



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Personal, y el Área de Administración de Personal por medio de la Oficina de Estímulos de esta entidad Federativa, con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continuada y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco:

CONVOCA

A todo el **personal de apoyo y asistencia a la educación del nivel de básica, media superior y superior**, que presta sus servicios en el **subsistema estatal** de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, que cumpla satisfactoriamente con los requisitos que señala la presente convocatoria, para hacerse acreedor al **“Estímulo por Antigüedad”**, correspondiente al año 2020, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El “Estímulo por Antigüedad” es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, al personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior del catálogo institucional de puestos y que acredite antigüedad por: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco del **subsistema estatal**.

SEGUNDA.- Se otorgará diploma al personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior de acuerdo a los años de servicio, así como estímulo económico, conforme lo siguiente:

\$8,406.00 (Ocho mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) y diploma por 10 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo.

\$16,608.00 (Dieciséis mil seiscientos ocho y dos pesos 00/100 M.N.) y diploma por 15 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo.

\$24,884.00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y diploma por 20 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo.

\$33,267.00 (Treinta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y diploma por 25 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, con excepción del personal señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

\$41,764.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y diploma por 30 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo.

\$50,371.00 (Cincuenta mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) y diploma por 35 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo.

\$59,089.00 (Cincuenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y diploma por 40 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo.

\$67,956.00 (Sesenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y diploma por 45 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo.

\$79,140.00 (Setenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) y diploma por 50 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo.

Las cantidades económicas descritas en la base segunda de la presente convocatoria es de carácter informativo, toda vez que el estímulo otorgado está sujeto a la actualización de acuerdo a los aumentos autorizados, y la cual no puede ser inferior a la descrita en el mismo.

TERCERA.- Cuando un trabajador tenga derecho a un “Estímulo por antigüedad” y no lo solicite, tendrá oportunidad de pedirlo en los próximos cuatro años, pero si llega el tiempo de pedir el próximo reconocimiento, automáticamente perderá el o los estímulos anteriores y ya no podrá solicitarlos.

CUARTA.- El personal femenino que inicie con el trámite de inscripción al programa femenino jubilado, podrán presentar su trámite a los 27 años 6 meses 1 día, con el entendido que al culminar dicho programa se deberá cumplir con los 30 años de servicio administrativo y el personal masculino con 29 años 6 meses 1 día de servicio efectivo que se jubilen durante el período del 1° de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020 y que acrediten la realización de este trámite, podrá solicitar el “Estímulo por Antigüedad”, correspondiente a 30 años de servicio. Quedarán exentos de recibir el mismo, el personal cuya fecha de jubilación quede fuera del período antes señalado.

QUINTA.- Para obtener los “Estímulos por Antigüedad” a los que se refiere la presente convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse laborando en una plaza de personal de apoyo a la educación básica, media superior y superior del catálogo institucional de puestos con funciones administrativas.

SEXTA.- Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse, como si se tratase de períodos distintos.

SÉPTIMA.- Los trabajadores que desempeñen funciones de personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior, y al mismo tiempo desempeñen labores educativas frente a grupo con plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos, correspondientes siempre y cuando cumplan con las antigüedades respectivas de cada convocatoria.

OCTAVA.- Los tiempos efectivos de trabajo, sólo se acumularán dentro de cada una de las categorías en que hubiera cumplido la antigüedad. **No es permisible**, por lo tanto, sumar antigüedades en el desempeño de funciones de personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior, con las acumuladas en el desempeño de actividades docentes o viceversa.

NOVENA.- Se entenderá por “años de servicio efectivo” el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo, períodos laborados con plaza docente y períodos no laborados.

En el período de las antigüedades a que se refiere la presente base, no podrán considerarse los períodos desempeñados en puestos de mando u homólogos, puestos de confianza.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente convocatoria, las personas contratadas por honorarios, por lo que en consecuencia el

tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del estímulo objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA.- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria, será por años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco o de la Secretaría de Educación de otro estado de la República Mexicana. Podrá solicitar este estímulo el personal que se encuentre activo y cumpla con las antigüedades señaladas por esta convocatoria, al 31 de julio de 2020.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior que se desempeña en puestos administrativos del subsistema estatal y del subsistema integrado simultáneamente, obtendrán los “Estímulos por Antigüedad” por años de servicio efectivo, por una sola vez, sumando los años laborados en ambos subsistemas, siempre que correspondan a periodos de tiempo de trabajo distintos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Será requisito indispensable para la obtención del premio a que se refiere la presente convocatoria, que los mismos **no hayan sido recibidos** con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA.- El derecho a recibir uno de los estímulos por años de servicios solicitados y autorizados, prescribe en un año, contado a partir del 1° de agosto de 2020.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de fallecimiento del acreedor del premio y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, el cual prescribirá al término de un año, contado a partir del 1° de agosto de 2020.

SOLICITUDES

DÉCIMA QUINTA.- La Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del Área de Administración de Personal, a través de la Oficina de Estímulos, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite de los “Estímulos por Antigüedad” al personal de apoyo y asistencia a la educación básica, media superior y superior, a la Oficina de Registro y Control, y a la Sección 47 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) para la obtención de este estímulo.

DÉCIMA SEXTA.- La Oficina de Registro y Control, la Sección 47 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Oficina de Estímulos dependientes del Área de Administración de Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, entregarán las solicitudes al personal de apoyo interesado, quienes las regresarán signadas, anexando los requisitos estipulados en la presente convocatoria para dicho trámite, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el **27 de marzo de 2020, fecha improrrogable** y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo, se tendrán por no presentadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Sección 47 del SNTE remitirá de acuerdo al calendario de entrega de trámites, a la Oficina de Registro y Control las solicitudes acumuladas, anexando en cada una de ellas la documentación estipulada en los requisitos de la presente convocatoria, así como, la base de datos generada, cumpliendo las características que estipule para la entrega, la Oficina de Estímulos.

La Oficina de Registro y Control validará la información mediante sistemas “CONSULTA RH V1.2” y RENAPO, y elaborará las hojas de servicio, donde aparecerán los diferentes periodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y remitir a la Oficina de Estímulos, de acuerdo al calendario de entrega de trámites, las solicitudes recibidas, anexando en cada una de ellas la documentación estipulada en los requisitos de la presente convocatoria, así como, la base de datos generada, cumpliendo con las características que estipule para la entrega, la Oficina de Estímulos dependiente del Área de Administración de Personal.

DÉCIMA OCTAVA.- En todos los casos, se deberá utilizar el formato de solicitud establecido, debidamente llenado y firmado por los interesados y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA NOVENA.- El trámite correspondiente para ser considerado como solicitante del “Estímulo por Antigüedad” estipulado en la presente convocatoria, deberá presentarse en la Oficina de Registro y Control ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855 – 7° piso, Guadalajara, Jalisco dependiente del Área de Administración de Personal, presentando la siguiente documentación:

REQUISITOS

- Dos formatos originales de solicitud correspondiente al año 2020 debidamente llenado, firmado con tinta azul y sin tachaduras.
- Copia del primer nombramiento legible.
- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, a color o blanco y negro, no recortada.
- Dos copias del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados su recibo de pago de pensión, actualizada.
- Dos copias de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cedula profesional.
- Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de acuerdo a la última actualización ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- Dos copias legibles de acta de nacimiento con fecha no mayor a seis meses.
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar 2 copias de los documentos que acrediten la conclusión del trámite de jubilación: formato de femenino jubilado, formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre-jubilatoria.
- El personal que haya prestado sus servicios en el subsistema federal deberá presentar la correspondiente hoja de servicio expedida por su DRSE que corresponda, especificando la antigüedad acumulada en la plaza que haya laborado.

Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

VIGÉSIMA.- Será responsabilidad de la Oficina de Registro y Control, así como de la Oficina de Estímulos dependiente del Área de Administración de Personal, la selección de los acreedores al estímulo a que se refiere la presente convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de ser improcedente el trámite, el interesado podrá acudir hasta el día **07 de abril de 2020**, a la Oficina responsable del trámite de los estímulos en su respectiva DRSE, Oficina de Registro y Control o a la Oficina de Estímulos, dependiente del Área de Administración de Personal, para solicitar la revisión de su caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.

- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine el Área de Administración de Personal, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse a la Oficina de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones 54596, 53837, 53976, 53969 y 54596.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidadcorto/>

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 03 marzo de 2020

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado Jalisco

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"